

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 086 - 2022 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 24 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAVELICA

VISTOS:

OPINION LEGAL N°0116-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe N°0071-2022/GPPMI/MDY, de fecha 01 de marzo de 2022; Informe N°0071-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, de fecha 25 de febrero de 2022; Informe N°095-2022-GDEySC-MDY/HVCA, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe Técnico N°008-2022/GDE-SGATMMDY-HVCA, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe N°0027-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, de fecha 04 de febrero de 2022; Informe N°711-2021-GDEySC-MDY/HVCA, de fecha 30 de diciembre de 2021; Informe N°670-2021-GDEySC-MDY/HVCA, de fecha 02 de diciembre de 2021; Informe N°0190-2021/GDE-SGATM/MDY-HVCA, de fecha 02 de noviembre de 2021 y demás documentos que obran el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-ALC-MDY/HVCA-2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, el numeral 6.2.10-MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

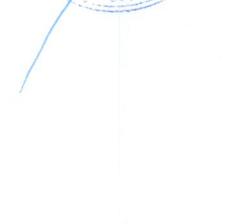
Que, mediante Resolución Gerencial N°181-2019-GM-MDY/HVCA, de fecha 24 de octubre de 2019, se resuelve en su artículo Primero: APROBAR, Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PTAR DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA", que cuenta con un presupuesto de S/ 7,948.00 (Siete mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100), (...), Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y a la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal para los servicios de Agua y Saneamiento, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar el informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el plan de trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento;

Que, con INFORME N°0190-2021/GDE-SGATM/MDY-HVCA, de fecha 02 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, remite liquidación técnica y financiera del plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", menciona que dicho plan de trabajo, fue ejecutada de acuerdo a los lineamientos programados y normas vigentes, para el cual adjunta documentos fehacientes y verídicos;

Que, con INFORME N° 670-2021-GDEySC-MDY/HVCA, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; comunica que el plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ejecutada por la Sub Gerencia de Comercialización Policía Municipal y Transporte ha sido liquidada, es por ello, que remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática, mediante el INFORME N° 0027-2022-SGPMIEI-HVCA, de fecha 04 de febrero de 2022, remite el levantamiento de observaciones a la liquidación de los planes de trabajo: "(...) MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA(...)", mencionando que el área usuaria aun no absuelve las observaciones según lo requerido, además que no fue ejecutado según la duración y cronograma de actividades aprobados mediante resolución gerencial. Por lo que devuelve el documento;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°008-2022/GDE-SGATM/MDY-HVCA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, respecto a las observaciones del plan de trabajo concluye que, se ejecutó fuera del cronograma de trabajo establecido en dicho plan por razones por la que no se contó con la certificación presupuestaria dentro del cronograma programado;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

situación que genero la realización de dicha actividad con fecha posterior a lo programado, de esta manera fue ejecutado con fecha 12 de noviembre de 2019 y concluyo el 03 de diciembre de 2019, por lo que se solicita la evaluación de levantamiento de observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática. Mismo que con INFORME N°095-2022-GDEySC-MDY/HVCA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo tratado;

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII-DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA denominada: DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas será responsable del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, con INFORME N°071-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, de fecha 28 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática, considera procedente la liquidación del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante el INFORME N°0071-2022/GPPMI/MDY, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto a la evaluación de liquidación de plan de trabajo en modalidad de actividad, emite el informe favorable considerando previa opinión legal, procedente la aprobación de la liquidación del plan de trabajo mencionado y en cumplimiento a la DIRECTIVA N°10-2021-MDY-HVCA, considerando así el siguiente cuadro de resumen:

N°	AÑO EJECUCION	UNIDAD ORGANICA	PLAN DE TRABAJO	PLAN LIQUIDADO			SALDO	FOLIO
				MONTO APROBADO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO		
01	2020	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y S.C - SUB GERENCIA DE AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	S/. 7,948.00	S/. 7,948.00	S/. 7,941.50	S/. 6.50	140

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, menciona que existe un saldo a favor del Plan de Trabajo que asciende a la suma de S/. 6.50 (Seis con 50/100 soles).

Que, mediante la OPINION LEGAL N°0116-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2022, respecto a la liquidación de plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", Opina lo siguiente: Se recomienda su aprobación de la liquidación del mencionado plan de trabajo, con un monto ejecutado de S/. 7,941.50 (Siete mil novecientos cuarenta y uno con 50/100 soles);

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-ALC-MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", aprobado mediante Resolución Gerencial N°181-2019-GM-MDY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Yauli, con una Inversión Total de S/. 7,941.50 (Siete mil novecientos cuarenta y uno con 50/100 soles), el mismo que consta de ciento treinta y dos (132) folios de acuerdo al siguiente detalle:

N°	AÑO EJECUCION	UNIDAD ORGANICA	PLAN DE TRABAJO	PLAN LIQUIDADO			SALDO	FOLIO
				MONTO APROBADO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO		
01	2020	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y S.C -SUB GERENCIA DE AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	MANTENIMIENTO DE MOTORES DE IMPULSION EN CASETA DE BOMBAS Y POZAS DE SEDIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	S/. 7,948.00	S/. 7,948.00	S/. 7,941.50	S/. 6.50	140

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo a favor en el Plan de Trabajo citado que asciende a la suma de S/. 6.50 (seis con 50/100 Soles), conforme se tiene en el INFORME N°071-2022-SGPMIE/MDY-HVCA, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, una copia del expediente a secretaria técnica de proceso administrativo disciplinario (PAD), a fin de que se inicie las investigaciones contra los que resulten responsables por no haber liquidado el plan de trabajo en su debido momento.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico - Contable del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA
Eleuterio Gavilan Escobar
Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL